

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 083-2024-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 30 de enero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194 que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía administrativa que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo desarrolla el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo, por lo que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones señala que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el numeral 9.3 del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF y modificatorias, indica que una de las funciones del Órgano Resolutivo es: "Designar al responsable de la OPMI de acuerdo con el perfil profesional que establece la DGPMI. Dicho responsable no puede formar parte de ninguna OPMI, UF o UEI";

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 Directiva N° 001- 2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2019- EF/63.01 y modificatorias, establece que "El OR designa a la OPMI así como a su Responsable mediante la resolución o acto correspondiente, debiendo comunicar dicha designación a la DGPMI a través del Formato N° 01- A: Registro de la OPMI y su Responsable para su registro en el Banco de Inversiones";

Que, en virtud a lo señalado se dispuso en el artículo 1 de la Resolución de Alcaldía N° 673-2023-MDSJL del 27 de setiembre de 2023, designar a la Gerencia de Planificación de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho como unidad orgánica encargada de realizar las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones señaladas en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, modificatorias y demás normas complementarias; asimismo en el artículo 2 se dispone





designar a la señora JESSICA MARÍA ARAUJO ARREDONDO, Subgerente de Planeamiento y Presupuesto, como responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, en adición a sus funciones;



Que, mediante la Ordenanza N° 459-MDSJL, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, de conformidad con la normativa de la materia, estando vigente desde el 25 de enero de 2024, siendo que diversas unidades de organización han cambiado su denominación;



Que, con Resolución de Alcaldía N° 069-2024-MDSJL, de fecha 24 de enero de 2024, dispone adecuar a partir del 25 de enero de 2024 la denominación de la unidad de organización señalada en la Resolución de Alcaldía N.º 746-2023-MDSJL, de fecha 10 de noviembre de 2023 y en consecuencia, RATIFICAR, la designación a la señora Jessica María Araujo Arredondo, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho;



Que, al amparo del numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



Que, de acuerdo a lo establecido en el marco de la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, resulta necesaria la adecuación de la designación de la unidad funcional responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, así como del funcionario responsable; contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina de Recursos Humanos;

Estando a las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20 y artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF y modificatoria; la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, aprobado mediante Ordenanza N° 345 y modificatorias;

RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR con eficacia anticipada a partir del 25 de enero de 2024, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho como unidad orgánica encargada de realizar las

funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones señaladas en el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y el artículo 11 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, modificatorias y demás normas complementarias.

Artículo 2.- DESIGNAR con eficacia anticipada a partir del 25 de enero de 2024, a la señora JESSICA MARÍA ARAUJO ARREDONDO, Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, como responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, en adición a sus funciones.

Artículo 3.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 673-2023-MDSJL, del 27 de setiembre de 2023, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la remisión de una copia de la presente Resolución de Alcaldía a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 5.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la notificación de la presente resolución a la funcionaria designada en el artículo 2 y a la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional en coordinación con la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación su publicación en el portal institucional (www.munisjl.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

**SAN JUAN DE LURIGANCHO**

LIVIA ESTHER FLÓREZ FERNÁNDEZ
JEFA DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

**SAN JUAN DE LURIGANCHO**

JESÚS MALDONADO AMAO
ALCALDE

